



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

<b>Datos para los Registro (Evidencia):</b>		<b>C. Página</b> 1 <b>de</b> 3
<b>D. Fecha de elaboración:</b> 02/09/2024	<b>E. Periodo al que aplica:</b>	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL C. VICTOR REYES RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 04 de Julio de 2011, y sus reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de junio del 2014.
- 1.2 Que su actividad principal consiste en la impartición de educación superior.
- 1.3 De conformidad con el art. 14 Fracción I y X del Decreto Gubernamental vigente y el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, cuento con las facultades suficientes para celebrar el presente documento jurídico.
- 1.4 "LA UNIVERSIDAD" ejerce el Presupuesto por partidas autorizadas por las instancias gubernamentales y conforme a cada ejercicio fiscal, por lo que para la erogación de este contrato es procedente aplicar lo correspondiente al ejercicio 2024.
- 1.5 "LA UNIVERSIDAD" para estar en posibilidades de cumplir con su objeto y realizar las actividades educativas por el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024, se requiere la contratación de una persona para llevar a cabo el Taller de Creación Artística en Unicef para que desempeñe los servicios que se precisan en el presente instrumento.
- 1.6 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetlita, No. 301, Colonia Las Presas. Código Postal 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

### II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Ser **PERSONA FÍSICA** de nacionalidad **MEXICANA** de [redacted] y que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones.
  - II.2 Cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios contenidos en este contrato.
  - II.3 Conoce los objetivos y normas que rigen a "LA UNIVERSIDAD", así como su naturaleza jurídica, por lo que está dispuesto a prestar sus servicios con apego a éstos ordenamientos, y en los términos que se le ofrece.
  - II.4.- Señala como su domicilio ubicado en [redacted] y que se compromete a notificar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito, cualquier cambio que tuviere.
  - II.5 Que conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente contrato.
- Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los siguientes servicios a "LA UNIVERSIDAD":**

- a) Diseño y elaboración de letreros y figuras de unicef.
- b) Asesoría a estudiantes que requieren la elaboración de diseños en unicef.

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desarrollar los servicios mencionados en la cláusula primera con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecha a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.**

**TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a informar a "LA UNIVERSIDAD" los avances de sus servicios, cuantas veces sea requerido para ello por el representante de ésta o quien sus intereses representen, así como a rendir un informe quincenal y no ceder los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin consentimiento expreso y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".**

**CUARTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del día 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.**

**QUINTA. - Las partes contratantes manifiestan expresamente que la temporalidad del presente contrato se debe a la naturaleza del servicio, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá obligación de avisarle a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la terminación del contrato, por lo que su terminación será el día fijado y por ningún concepto podrá considerarse como prorrogado.**

**SEXTA. - "LA UNIVERSIDAD" cuenta con el presupuesto para el pago del presente contrato por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. mismo que pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", distribuidos en pagos quincenales de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a realizar las deducciones legales correspondientes de su pago, particularmente las que se refieren al Impuestos sobre la Renta, etc. y todas aquellas determinadas por las leyes o por Juez competente.**

**SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que el pago que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, será único y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago extraordinario.**

**OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que para efectos de comunicación oficial se determina el siguiente correo de "E PRESTADOR DE SERVICIOS" victor.reyes@utectulancingo.edu.mx**



